



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos de Honduras

RESOLUCIÓN INTERNA No. SG-018-2021

ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL, **COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.-** **TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.**

VISTO: Para resolver sobre la adjudicación de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN CONADEH 003-2021 “ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL”, por parte del COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CONADEH), financiamiento del presente proceso con fondos externos, que forman parte del patrimonio de la Institución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 inciso b) de la Ley Orgánica del CONADEH. El Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, se pronuncia bajo las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 191-94 de fecha 15 de diciembre de 1994, ratificado por Decreto No. 2-95, de fecha 7 de febrero de 1995, se creó constitucionalmente la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos le da rango constitucional al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 153-95, emitido el veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995) se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la cual entró en vigencia en fecha 21 de noviembre de 1995, en el Diario Oficial “LA GACETA” N0 27811 de fecha 21 de noviembre de 1995.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: “La persona titular del comisionado Nacional de los Derechos Humanos en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, gozará de independencia funcional, administrativa y técnica...” y que el artículo 3 del Reglamento de la Ley, expresa lo siguiente: “La Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y su titular no están supeditados a órgano y funcionario alguno en asuntos de su competencia y en el cumplimiento de sus atribuciones, actuará con absoluta independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: “El patrimonio de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos humanos estará constituido por los recursos y bienes siguientes: a...; b. Los

1/Resolución No. SG-018-2020

recursos que provengan de los empréstitos que se contraten o de los Convenios de Cooperación financiera nacional e internacional y países amigos; c...; ch...

CONSIDERANDO: Que el artículo 50 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "Los recursos financieros de la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos pueden ser depositado en cualquier institución del sistema financiero nacional. Estos recursos serán utilizados para financiar las actividades administrativas, técnicas y de promoción en la protección, difusión y educación en derechos humanos y de los proyectos que hubiere aprobado oportunamente".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, establece que: "La institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos tendrá un presupuesto anual independiente para su funcionamiento..." La elaboración, administración y ejecución del presupuesto son de responsabilidad del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos...".

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de Julio de dos mil veintiuno (2021), el "Comité de Adjudicaciones del CONADEH" presentó a la Señora Comisionada Nacional de los Derechos Humanos el pliego de Condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN CONADEH 003-2021 "ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL"**, revisado por la Asesoría Legal y autorizado por la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). Proceso que es en seguimiento al Proceso de Adquisición de bienes y servicios el cual fue ofertado mediante Licitación Pública.

CONSIDERANDO: Que, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, se publicó el aviso de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN CONADEH 003-2021 "ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL"**; se giró por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera cordial invitación a potenciales oferentes. Asimismo, se puso a la disposición de los potenciales licitantes para que examinaran los documentos de licitación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Hondocompras2", (www.hondocompras.gob.hn).

CONSIDERANDO: Que el "COMITÉ DE ADJUDICACIONES DEL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS" mediante Acta de Recomendación de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021), RECOMIENDA a la Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos a Declarar "DESIERTA", la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN CONADEH 003-2021 "ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL"**.

CONSIDERANDO: Que el proceso de adquisición de los servicios ofertados, representa una necesidad imperiosa para lograr el cumplimiento del mandato Constitucional de Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, traducido en el servicio esencial de atención a la ciudadanía para garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, Convenios y Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Honduras, en materia de Derechos Humanos. En tal sentido, en el pleno ejercicio de la autonomía de la institución, es necesario realizar de nuevo el presente proceso, mediante la normativa vigente en el País.

CONSIDERNADO: El "COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DEL CONADEH" remitió la RECOMENDACIÓN de declarar el proceso de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN CONADEH 003-2021 "ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL", FRACASADO por NO haberse presentado ninguna oferta, en consideración a los artículos a los artículos 57, 60 y 63 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Opinión Legal 025-2021; emitida por el Director Legal de la Institución en fecha 18 de agosto del año en curso, se establece en su parte (i) establece *"Que este Departamento de Asesoría Legal, una vez hecha la revisión de los Pliegos de Condiciones, Justificaciones técnicas emitidas por la Profesional encargada de las especificaciones del proceso y el estamento legal que rige a Instituciones que reciban fondos Públicos, manifiesta; que se proceda a realizar nuevamente el proceso de licitación Pública en virtud de haberse declarado fracasada la misma."*

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas NO.A/RES/48/134; artículo 321 y 323 de la Constitución de la República; 1 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 59 de la Constitución de la República; 8, 49, 50, 51 de la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Artículo 1, 9 numeral 1; 38 numeral 5, 57 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; artículos, 169, 170, 172 y 173 Y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; PCM 116-2020 y, atendiendo las recomendaciones del Comité de Adjudicaciones del CONADEH y A la opinión Legal emitida por la Dirección Legal.

3/Resolución No. SG-018-2020

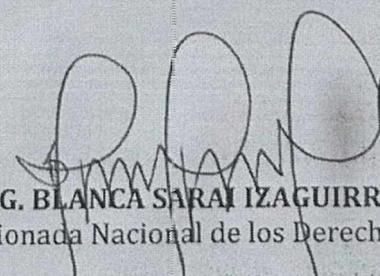
RESUELVE:

PRIMERO

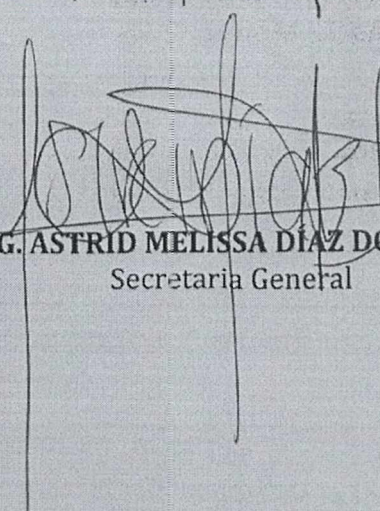
1. **DECLARAR FRACASADO** el proceso de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN CONADEH 003-2021 "ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DEL CONADEH PARA LA INSTALACIÓN DE OMBUDSMÓVIL"**, al no recibirse ofertas.
2. **SE INSTRUYE**, a la Gerencia de Administración y Finanzas continuar con el procedimiento licitatorio según lo enmarcado en el estamento legal, en tal sentido que se proceda a lanzar nuevamente el proceso como así se establece.
3. **ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas hacer del conocimiento público la presente Resolución, publicándola en las páginas electrónicas del CONADEH y de la ONCAE.

NOTIFÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


ABOG. BLANCA SARAI IZAGUIRRE LOZANO
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos




ABOG. ASTRID MELISSA DÍAZ DOMÍNGUEZ
Secretaria General



c. archivo
BSIL/AMDD